

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0780 -2023-A/MPS

Chimbote, 11 A60. 2023

**VISTO:** El Informe N° 192-2023-GPyP-MPS, Memorando N° 002638-2023-GM, Resolución de Alcaldía N° 0760-2023-A/MPS y demás actuados, sobre designación del Coordinador para la implementación de los Procedimientos para el cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27630, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, radicando dicha autonomía en la facultad de descrer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332 - Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: (i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; (ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; (iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; (iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; (v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y (vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobaron Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el Artículo 9° numeral 9.1) de los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023", establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien

1



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0780

es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe, debiéndose informar de manera inmediata y de la misma forma, cualquier cambio en la designación del citado Coordinador. Por su parte, el numeral 9.2) del mismo artículo, regula que el Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;



Que, en virtud de la normativa citada, mediante Resolución de Alcaldía N° 0652-2023-A/MPS de fecha 05 de julio de 2023, se resolvió designar como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023 de la Municipalidad Provincial del Santa, para la Implementación del cumplimiento de las Metas, a la Mg. Econ. Katherine Denisse Landivar Yacila, en su calidad de Gerente(e) de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0760-2023-A/MPS de fecha 04 de agosto de 2023, se resolvió designar al Dr. CPC. JACINTO EMILIANO CANTARO APOLINARIO, en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, en virtud de ello, mediante Informe N° 192-2023-GPyP-MPS de fecha 07 de agosto de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, en acatamiento a las disposiciones emanadas del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, solicita a la Gerencia Municipal se sirva disponer lo conveniente a fin de que se realice su designación como coordinador del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el presente ejercicio fiscal, ello en atención que su antecesora en el cargo fue designado como tal, ello a fin de continuar con el proceso de implementación de dichos procedimientos, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo del despacho de alcaldía;

Que, mediante Memorando N° 002638-2023-GM de fecha 07 de agosto de 2023, el Gerente Municipal manifiesta que, al haberse designado al Dr. CPC. JACINTO EMILIANO CANTARO APOLINARIO como nuevo Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se hace necesario también la designación como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023 de esta Municipalidad, derivando los actuados para emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, atendiendo a la normativa, así como a los informes citados, y en virtud del Decreto Supremo Nº 095-2023-EF que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el presente año, y a la designación del nuevo Gerente de Planeamiento y presupuesto, corresponde emitir acto resolutivo que designe a dicho funcionario municipal como coordinador del PI, a fin de que coordine con las distintas áreas de esta Entidad para el cumplimiento de las metas establecidas, conforme a la normativa aplicable a la materia;

2



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0780

Que, en tal sentido, de conformidad a lo dispuesto en el literal 6) y 38) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 095-2023-EF;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023 de la Municipalidad Provincial del Santa, para la Implementación del cumplimiento de los Compromisos y Metas, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Dr. CPC. JACINTO EMILIANO
	CANTARO APOLINARIO
Documento de Identidad	: 32944740
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo Electrónico	: jcantaroap@gmail.com
Teléfono de contacto	: 943798234

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0652-2023-A/MPS de fecha 05 de julio de 2023, que designó a la Mg. Econ. Katherine Denisse Landivar Yacila como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023 de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público, así como al funcionario responsable, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

### REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c: GM GAyF GPyP GTIyC Arch.

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor